Demandante: Berta Edilia Bolívar Correa. Radicado: 050013105016 **2017-01049-**00

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de noviembre dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso promovido por **Bertha Edilia Bolívar Correa** contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el Despacho, procede a reprogramar la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas,** toda vez que para la fecha que se encontraba señalada, no se realizó por las contingencias ocasionadas por la "Pandemia" que se sufre a nivel mundial.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

<u>Primero</u>: FIJAR fecha para llevar a cabo <u>Audiencia de conciliación, decisión</u> <u>de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas</u>, para el día MARTES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).

<u>Segundo:</u> ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la audiencia de <u>trámite y juzgamiento (práctica de las pruebas que sean decretadas -alegatos de conclusión y si es posible emitir sentencia).</u>

<u>Tercero</u>: ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales, consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001. <u>Igualmente, se les requiere a las partes (demandante y representantes legales) que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del C. P. Laboral y de la S.S., <u>Modificado por la Ley 1149 de 2007, Art. 9°, para que comparezcan a la audiencia programada.</u></u>

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

,/uez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA:
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO